



**ACUERDO DE CONCEJO N°008-2025-MDP/C**

Pachacámac, 04 de febrero de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA**

**VISTOS:** los documentos simples N°12906-2024 y 356-2025 que contienen la carta DIR/F 2024-08-070 y DIR/F 2025-01-002 cursadas por la Asociación Fomento de la Vida (FOVIDA), el memorando N°708-2024-MDP/GSCGA cursado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental que hace suyo el Informe N°712-2024-MDP/GSCGA-SGLPMA emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, los Informes N°444-2024-OGPPM/MDP y N°014-2025-MDP/OGPPM emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°002-2025-MDP/GTCAI emitido por la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, el Informe N°1326-2024-MDP/OGAF-OGRH, el Informe N°012-2025-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el memorando N°053-2025-MDP/GM cursado por la Gerencia Municipal, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y a su vez, el numeral 3.1 del artículo 73 de la LOM, dispone como competencia de la municipalidad, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante documentos simples de vistos, la Asociación Fomento de la Vida (FOVIDA), propone a la Municipalidad Distrital de Pachacámac (MDP), celebrar un convenio marco de cooperación interinstitucional, con el objeto de establecer y desarrollar acciones conjuntas para la formulación e implementación de planes y políticas públicas frente al cambio climático y gestión de riesgos con un enfoque de género, a fin de favorecer mejores condiciones de vida para la población del distrito de Pachacámac, y especialmente para la más vulnerable;

Que, mediante memorando de vistos, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental hace suyo el informe de la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, la misma que reporta que la celebración del convenio favorecerá la mejora de acciones ambientales locales en responsabilidad social e inclusión social, y fortalecerá la identidad ambiental en la comunidad, por su parte, la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos internacionales, concluye que la suscripción del convenio permitirá la creación de un instrumento de gestión turística para el ecosistema de las Lomas de Lúcumo, contribuyendo a su conservación, mejorando la calidad de la experiencia de los que las visiten y promoviendo el desarrollo económico de la población local de Quebrada Verde, en tanto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante informe de vistos, sostiene el convenio beneficiará a los servidores públicos de los distintos regímenes laborales de la MDP;



Que, con informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización reporta que la suscripción del convenio, fortalecerá la calidad educativa para la población y promoverá la gestión ambiental sostenible en el distrito, cumpliendo así con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030 de la MDP, y con los objetivos del Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019-2026 MDP;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88 del TUO de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se regulan los medios de colaboración entre entidades, señala que las mismas, están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles y que mediante ellos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de adhesión y separación, en concordancia, el numeral 88.4 del mismo artículo establece que las entidades pueden celebrar convenios con instituciones del sector privado siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público; en ese sentido, el numeral 26 del artículo 9 de la LOM, establece que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD;**

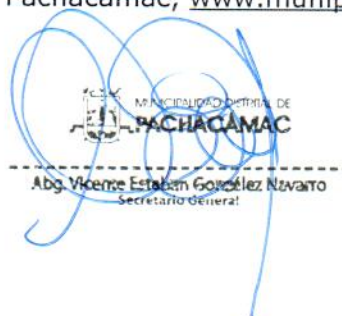
**SE ACUERDA:**


**Artículo 1.-APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y la Asociación Fomento de Vida, para establecer y desarrollar acciones conjuntas para la formulación e implementación de planes y políticas públicas frente al cambio climático y gestión de riesgos con un enfoque de género, a fin de favorecer mejores condiciones de vida para la población del distrito de Pachacamac, y especialmente para la más vulnerable, el cual tendrá una vigencia de dos años.

**Artículo 2.-AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3.-ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, el cabal cumplimiento de los términos y condiciones descritos en el convenio.

**Artículo 4.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**  
Abg. Vicente Esteban González Nizvato  
Secretario General

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Abg. ENRIQUE V. CABRERA SULCA  
ALCALDE